

#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.**

APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA QUE PRETENDE REG LAR EL USO DE PRENDAS COMO EL BURKA Y EL NIQAB Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [11L/4300-0365]

##### **Aprobación por el Pleno.**

##### **PRESIDENCIA**

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 16 de marzo de 2026, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0365 , relativa a aprobación de la Proposición de Ley Orgánica que pretende regular el uso de prendas como el burka y el niqab y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 304, correspondiente al día 3 de marzo de 2026.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 17 de marzo de 2026

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0365]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a instar al Gobierno de España a:

1. Apoyar la Proposición de Ley Orgánica presentada por el Grupo Popular en las Cortes Generales que pretende regular el uso de prendas como el burka y el niqab y otros elementos que cubran de manera integral el rostro en espacios públicos, prohibiendo aquellos que dificulten la visibilidad del mismo, tanto por razones de seguridad como de preservación del derecho a la dignidad humana y, particularmente, de los derechos de la mujer.

2. Contemplar también las modificaciones legales necesarias para que, en el ámbito de las dependencias, instalaciones y edificios de titularidad o de acceso público, se permita la identificación visual del rostro, con independencia de su origen, motivación o significado, se garantice la proporcionalidad y pleno respeto a los derechos fundamentales, y resulte imprescindible para:

- A. La prestación de servicios públicos.
- B. La verificación de identidad.
- C. La seguridad de usuarios y empleados públicos.
- D. El normal funcionamiento de los servicios municipales.

Excluyendo de esta previsión los supuestos debidamente acreditados por:

- A. Razones médicas, sanitarias o higiénicas
- B. Exigencias laborales o de protección profesional
- C. Actividades culturales, festivas o tradicionales autorizadas
- D. Condiciones meteorológicas adversas y
- E. Otros supuestos expresamente previstos por norma con rango de ley."